



GUÍA DE EVIDENCIAS DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

“ECP1475_2: Realizar trabajos de repoblación de especies cinegéticas”

1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización del “ECP1475_2: Realizar trabajos de repoblación de especies cinegéticas”.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en la realización de trabajos de repoblación de especies cinegéticas, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y a dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.

1. Repoblar especies cinegéticas mediante labores de preparación, captura y traslado de animales, para recuperar la población

requerida de cada especie, según protocolos de actuación, instrucciones del responsable superior, y cumpliendo la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales, bienestar animal y protección medioambiental.

- 1.1 Las características propias de la especie, procedencia, número y condición física de los animales a repoblar se comprueban mediante la recogida de datos pertinentes.
- 1.2 Los cercones, redes u otros medios de captura se instalan, manteniéndolos en estado de uso, siguiendo instrucciones técnicas.
- 1.3 La captura de animales se optimiza, mediante el precebado y cebado, entre otras actividades establecidas.
- 1.4 Los animales se capturan para su traslado, cargándolos en el medio de transporte establecido, minimizando el tiempo de manejo, estrés y posibles daños y siguiendo instrucciones técnicas establecidas por el personal responsable.
- 1.5 Los animales destinados a repoblación se someten a manipulación, sexado, revisión de estado físico y edad relativa, minimizando el estrés, erosiones en la piel u otros daños y siguiendo instrucciones técnicas.
- 1.6 Los animales se trasladan en condiciones que garanticen su bienestar y supervivencia (temperatura, ventilación, iluminación, densidad, alimentación, agua, duración del viaje, jaulas, entre otras), siguiendo instrucciones del responsable superior y cumpliendo la normativa aplicable de bienestar animal durante el transporte.
- 1.7 Los medios, herramientas y equipos seleccionados para la preparación, captura y traslado de los animales de repoblación, se mantienen en estado de uso, conforme a especificaciones técnicas.

2. Liberar a los animales destinados a repoblar especies cinegéticas, para la consecución de los objetivos establecidos en el plan de repoblación, según protocolos de actuación e instrucciones técnicas y cumpliendo la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales, bienestar animal y protección medioambiental.

- 2.1 Los datos del medio que pudieran condicionar el éxito de la repoblación (zonas óptimas de suelta, capacidad de refugio, depredadores, entre otros) se registran en el soporte requerido, siguiendo protocolos establecidos.
- 2.2 Las madrigueras, refugios artificiales, jaulones o cercados con vallado perimetral se instalan, según indicaciones técnicas de los fabricantes.
- 2.3 Los animales se liberan en sus madrigueras, jaulones de destino, entre otras, en los períodos del día que mejor faciliten su aclimatación y reduzcan el riesgo de depredación, minimizando su estrés y daños.
- 2.4 Los animales se liberan aislados o en lotes en función de su número, sexo, edad y lugar de liberación, siguiendo protocolos de actuación e instrucciones técnicas.
- 2.5 Los datos sobre condición física y sanitaria de los animales destinados a repoblación, se registran, después del traslado, en el soporte establecido, transmitiendo la información al personal responsable.

- 2.6 Los datos referentes a número de animales, sexo, lugar de suelta y demás características de los individuos se registran en el soporte establecido junto con el resto de los datos relativos a la liberación.
- 2.7 Los medios, herramientas y equipos seleccionados para la liberación de animales de repoblación, se mantienen en estado de uso, conforme a especificaciones técnicas.

3. Vigilar la repoblación de especies cinegéticas, para evaluar su éxito en los días siguientes a la liberación, según protocolos de actuación e instrucciones técnicas y cumpliendo la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales, bienestar animal y protección medioambiental.

- 3.1 Los animales se vigilan el día de la suelta y días siguientes, sin molestarlos ni interferir en su adaptación al nuevo entorno.
- 3.2 Los datos de animales anillados hallados muertos, animales anillados observados y estadísticas de captura se registran en el soporte establecido.
- 3.3 Los animales muertos se recogen, remitiendo las muestras requeridas al centro especializado establecido, en caso de sospecha de riesgos sanitarios, siguiendo los protocolos de actuación.
- 3.4 El estado de los comederos y bebederos se revisa, rellenándolos, en su caso, para favorecer el éxito de la repoblación, siguiendo los protocolos de actuación e instrucciones técnicas.
- 3.5 El estado de las estructuras, como refugios artificiales, jaulones o cercados con vallado perimetral, entre otros, se revisa para su mantenimiento en condiciones de uso.
- 3.6 El estado de los animales liberados se observa, registrando datos de comportamiento, capacidad de vuelo o desplazamiento, entre otros, según instrucciones.
- 3.7 Los datos e incidencias relativas al seguimiento de los animales repoblados se registran en el soporte establecido.
- 3.8 Los medios, herramientas y equipos seleccionados para el seguimiento de la repoblación, se mantienen en estado de uso conforme a especificaciones técnicas.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del **ECP1475_2: Realizar trabajos de repoblación de especies cinegéticas**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Captura y traslado de especies cinegéticas destinadas a repoblación.

- Características morfológicas, fisiológicas y etológicas de las especies cinegéticas.

- Áreas de distribución de las especies cinegéticas.
- Procesos en la repoblación cinegética (cronología, descripción, análisis, problemas, riesgos y soluciones).
- Artes y métodos de captura de las especies cinegéticas.
- Traslado de animales destinados a repoblación: equipo, material y metodología.
- Condiciones de traslado de las especies cinegéticas destinadas a repoblación.
- Normativa de bienestar animal en el transporte.
- Procesos patológicos en las especies cinegéticas.
- Medios, herramientas y equipos utilizados en los trabajos de preparación de repoblaciones cinegéticas.
- Equipos de protección individual (EPI).

2. Liberación de las especies animales en repoblaciones cinegéticas.

- Hábitats y ecosistemas de las especies cinegéticas.
- Factores del medio que condicionan e inciden en el proceso de liberación.
- Comederos y puntos de agua.
- Métodos de suministro de alimento.
- Refugios para las diferentes especies de interés cinegético.
- Técnicas de construcción, instalación y mantenimiento de las infraestructuras relacionadas con las repoblaciones cinegéticas.
- Marcas, anillas, crotales y otros elementos de identificación animal.
- Técnicas de marcaje e identificación.
- Sexado: metodología.
- Toma de muestras y métodos utilizados.
- Sistemas de liberación, base etológica y facilitación de la adaptación.
- Medios, máquinas, herramientas y equipos, utilizados en los trabajos de liberación de animales cinegéticos para repoblación.
- Equipos de protección individual (EPI).

3. Seguimiento del proceso de repoblación cinegética.

- Factores de éxito y fracaso de las repoblaciones cinegéticas.
- Métodos de censo de poblaciones de especies cinegéticas.
- Características etológicas y comportamientos anómalos de las especies cinegéticas.
- Actividades de seguimiento de la población en el periodo post-suelta: fases y procesos.
- Actividades de seguimiento a largo plazo de las especies liberadas.
- Mantenimiento de estructuras e instalaciones.
- Medios, herramientas y equipos utilizados en los trabajos de seguimiento de las repoblaciones cinegéticas.
- Equipos de protección individual (EPI).

4. Normativa básica aplicable relacionada con la repoblación de especies cinegéticas.

- Normativa aplicable de los espacios cinegéticos.
- Normativa aplicable relacionada con la repoblación de especies cinegéticas.
- Normativa aplicable sobre bienestar animal.
- Normativa aplicable sobre prevención de riesgos laborales.
- Normativa medioambiental aplicable.
- Normativa aplicable de calidad.
- Normativa aplicable de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Adaptarse a la organización laboral de la empresa, reconociendo las relaciones de jerarquía que existan en la misma.
- Interpretar correctamente las instrucciones que reciba, responsabilizándose de su ejecución.
- Comunicarse de manera eficaz con el interlocutor apropiado en cada momento.
- Respetar los horarios y ritmo de trabajo, cumpliendo con los objetivos de rendimiento diario marcados por la empresa.
- Finalizar el trabajo atendiendo a criterios de idoneidad, rapidez, economía y eficacia.
- Interesarse por las previsiones de crecimiento de la empresa.
- Proponer alternativas con el objetivo de mejorar resultados.
- Demostrar cierta autonomía en la resolución de pequeñas contingencias relacionadas con su actividad.
- Implicarse en el cumplimiento del plan de calidad de la empresa y en la mejora de la seguridad y salud laborales.
- Mostrar una actitud de respeto hacia los compañeros y hacia los procedimientos y normas internas de la empresa.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del “ECP1475_2: Realizar trabajos de repoblación de especies cinegéticas”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para realizar la repoblación de especies cinegéticas en un hábitat previamente determinado, cumpliendo las normativas aplicables de protección medioambiental, de prevención de riesgos laborales y bienestar animal. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Efectuar labores de preparación, captura y traslado de los animales destinados a repoblar el hábitat.
2. Evaluar el éxito de la adaptación de los animales a su nuevo entorno.

Condiciones adicionales:

- Se aportará toda la información necesaria que contextualice el área de estudio como: características del hábitat (ubicación y dimensión, vegetación, especies de interés cinegético y no cinegético); características propias de la especie (procedencia, número y condición física de los animales a repoblar); los datos del medio que pudieran condicionar el éxito de la repoblación (zonas óptimas de suelta, capacidad de refugio, depredadores, entre otros) y toda aquella que se considere relevante para el desarrollo de la Situación Profesional de Evaluación.
- Se facilitarán por parte de la comisión de evaluación los procedimientos y protocolos de cada una de las actividades que componen la situación profesional de evaluación, pudiendo plantear contingencias o situaciones imprevistas relevantes.
- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se asignará un tiempo total para que la persona candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.
- Se dispondrá de los materiales, herramientas, medios, equipos y productos precisos y de las ayudas y documentación técnica requeridas por la situación profesional de evaluación, y que además deberán de ser de uso generalizado en el sector.
- Se limitará el número de animales a capturar y soltar, respetando unos mínimos que permitan aproximarse a situaciones profesionales reales

y valorar óptimamente la competencia profesional del candidato o candidata.

- Los animales que se han de capturar se encontrarán tranquilos y dentro de un cercado de dimensiones suficientes preparado previamente para las pruebas, procurando la comisión de evaluación mantenerse a una distancia prudencial de los mismos para no interferir en su comportamiento.
- Se procurará ajustar los lotes de animales al número de personas candidatas a evaluar. En caso de no ser posible se establecerán dos turnos de evaluación separados, al menos una semana, para disminuir el estrés de los animales.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Rigor en la ejecución de labores de preparación, captura y traslado de los animales a repoblar.</i>	- Obtención de información de las características de la especie y del contexto de la zona a repoblar. - Captura de los animales. - Inmovilización de los animales e introducción en las cajas de transporte. - Traslado de los animales capturados. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la escala A.</i>
<i>Efectividad en la evaluación de la adaptación de los animales a su nuevo entorno.</i>	- Comprobación del estado del hábitat, correspondiente a la zona de liberación. - Localización de las bocas de las madrigueras. - Liberación de los animales. - Registro de datos sobre los animales (anillados, hallados muertos y estadísticas de captura). - Seguimiento de los animales el día de la suelta y al siguiente día.

	- Acondicionamiento de muestras tomadas a animales muertos. - Registro de los datos o incidencias relativos a la adaptación de los animales a su nuevo entorno. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la escala B.</i>
<i>Cumplimiento del tiempo establecido en función del empleado por un o una profesional.</i>	<i>El umbral de desempeño competente, permite una desviación del 25 % del tiempo establecido.</i>
<i>Cumplimiento de los requerimientos de prevención de riesgos laborales y de protección medioambiental.</i>	En especial consideración: - Tratamiento de residuos generados. - Uso correcto de los equipos de protección individual (EPI). - De las medidas de seguridad establecidas en el plan de prevención de riesgos laborales específico. <i>El umbral de desempeño competente, requiere el cumplimiento total este criterio de mérito.</i>

Escala A

4	<i>Para la ejecución de labores de preparación, captura y traslado de los animales destinados a repoblar el hábitat, obtiene la información de las características de los animales especie, procedencia, número y condición física, y del contexto de la zona a repoblar. Captura los animales mediante el precebado y cebado, los inmoviliza e introduce en las cajas de transporte, minimizando el tiempo de manejo, estrés y posibles daños, siguiendo instrucciones técnicas y los traslada en condiciones que garanticen su bienestar y supervivencia (temperatura, ventilación, iluminación, densidad, alimentación, agua, duración del viaje, jaulas, entre otras), siguiendo el protocolo aportado para el desarrollo de la situación profesional de evaluación.</i>
3	<i>Para la ejecución de labores de preparación, captura y traslado de los animales destinados a repoblar el hábitat, obtiene la información de las características de los animales especie, procedencia, número y condición física, y del contexto de la zona a repoblar. Captura los animales mediante el precebado y cebado, los inmoviliza e introduce en las cajas de transporte, minimizando el tiempo de manejo, estrés y posibles daños, siguiendo instrucciones técnicas y los traslada en condiciones que garanticen su bienestar y supervivencia (temperatura, ventilación, iluminación, densidad, alimentación, agua, duración del viaje, jaulas, entre otras), siguiendo el protocolo aportado para el desarrollo de la situación profesional de evaluación. Durante el proceso descuida aspectos secundarios que no afectan el resultado final.</i>
2	<i>Para la ejecución de labores de preparación, captura y traslado de los animales destinados a repoblar el hábitat, obtiene la información de las características de los animales especie, procedencia, número y condición física, y del contexto de la zona a repoblar. Captura los animales mediante el precebado y cebado, los inmoviliza e introduce en las cajas de transporte, minimizando</i>

	<i>el tiempo de manejo, estrés y posibles daños, siguiendo instrucciones técnicas y los traslada en condiciones que garanticen su bienestar y supervivencia (temperatura, ventilación, iluminación, densidad, alimentación, agua, duración del viaje, jaulas, entre otras). Durante el proceso descuida aspectos relevantes que afectan el resultado final.</i>
1	<i>No ejecuta operaciones de preparación, captura y traslado de los animales destinados a repoblar un hábitat.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

4	<i>En la evaluación de la adaptación de los animales a su nuevo entorno, obtiene datos del medio a repoblar para asegurar el éxito, tales como zonas óptimas de suelta, capacidad de refugio, depredadores y localización de las bocas de las madrigueras, a continuación libera los animales, aislados o en lotes, en función del número, sexo, edad y lugar de liberación, siguiendo protocolos de actuación e instrucciones técnicas. Obtiene los datos sobre el estado de los animales y las condiciones del hábitat de la suelta y hace un seguimiento el día de la suelta y al siguiente día, registrando estos datos e incidencias observados.</i>
3	<i>En la evaluación de la adaptación de los animales a su nuevo entorno, obtiene datos del medio a repoblar para asegurar el éxito, tales como zonas óptimas de suelta, capacidad de refugio, depredadores y localización de las bocas de las madrigueras, a continuación libera los animales, aislados o en lotes, en función del número, sexo, edad y lugar de liberación, siguiendo protocolos de actuación e instrucciones técnicas. Obtiene los datos sobre el estado de los animales y las condiciones del hábitat de la suelta y hace un seguimiento el día de la suelta y al siguiente día, registrando estos datos e incidencias observados. Durante el proceso descuida aspectos secundarios que no afectan el resultado final.</i>
2	<i>En la evaluación de la adaptación de los animales a su nuevo entorno, obtiene datos del medio a repoblar para asegurar el éxito, tales como zonas óptimas de suelta, capacidad de refugio, depredadores y localización de las bocas de las madrigueras, a continuación libera los animales, aislados o en lotes, en función del número, sexo, edad y lugar de liberación, siguiendo protocolos de actuación e instrucciones técnicas. Obtiene los datos sobre el estado de los animales y las condiciones del hábitat de la suelta y hace un seguimiento el día de la suelta y al siguiente día, registrando estos datos e incidencias observados. Durante el proceso descuida aspectos relevantes que afectan el resultado final.</i>
1	<i>No realiza acciones para la vigilancia de la repoblación de especies cinegéticas.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

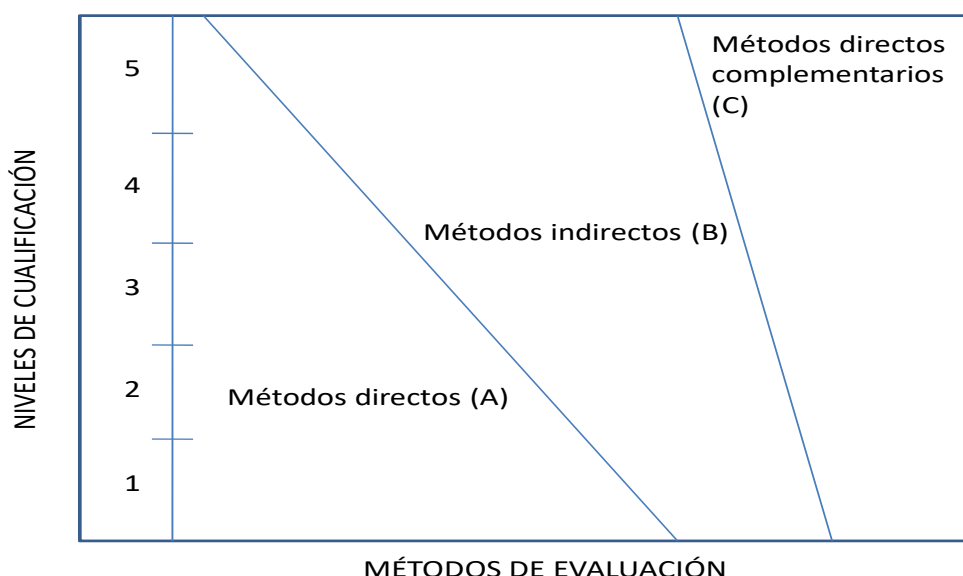
La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).

- Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en realizar trabajos de repoblación de especies cinegéticas, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista estructurada profesional sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel 2 y sus competencias tienen componentes manuales, cognitivos y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tiene mayor relevancia el componente de destrezas manuales, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la



información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) En la situación profesional de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:
- Tomar como zona de estudio un área que disponga diversidad citogenética.